Ciudad del Este, 25 de julio del 2022

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP 3893/20 ART. 3-

PROCESO: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/22. "RESTAURACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD".
ID: 415.209

Yo, Zunilda Pérez en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declarado bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, ya que la demora generaría un daño al interés público, debido a la necesidad impostergable de realizar los trabajos de restauración en la ciudad en la brevedad posible, a fin de salvaguardar a la población y poner en condiciones las calles muy deterioradas en los últimos tiempos con la constantes lluvias caídas y que por su mal estado constituye un peligro para la integridad de los pobladores.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Lic. Zunilda Pérez V.
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Finanzas

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas